contrato de arrendamiento a precario

Escrito por Dolors - 15/03/2010 23:06

_____

Pertenezco a una asociación protectora de animales que tiene el refugio en un terreno con arrendamiento a precario pero con finalidad y duración especificada en el contrato. Ahora parece que los propietarios nos quieren desalojar y nosotros queremos saber que derechos tenemos puesto que hemos construido un refugio con todos los permisos y nos hemos gastado bastante dinero en un trozo de tierra de 4,5 Ha.
El contrato tiene una duración establecida de 100 años y unicamente han transcurrido 6 y la finalidad tambien consta con el contrato como el mantenimiento y cuidado de los animales domésticos encontrados abandonados.
Que derechos tenemos? Pueden realmente desalojarnos sin más? Un saludo afectuoso a tod@s.
:unsure:

==========

Re: contrato de arrendamiento a precario

Escrito por tucapital.es - 16/03/2010 07:09

_____

No, no te pueden desalojar sin más. Tienen que acudir a los tribunales para solicitar la rescisión del contrato alegando un motivo legal.

Uno de los motivos que pueden alegar es que en el contrato de arrendamiento en precario tenga puesto una cláusula al estilo:

"No obstante el plazo fijado en esta cláusula, el propietario podrá poner fin al precario en cualquier momento, con la única condición de requerir al Precarista la entrega de la finca con un preaviso de quince días, sin que este modo de poner fin al precario otorgue ningún tipo de derecho o indemnización a favor del Precarista."

Salu2.

==========